Provincia de Santa Fe
Ministerio de Seguridad

RESOLUCION N° -0527-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

17 OCT 2022

VISTO:

El expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E) N° 00201-0243381-6, de este Ministerio, cuyas actuaciones están relacionadas con la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial 2020 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Cap. 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12.521, reglamentado mediante el Decreto N° 1166 del año 2018, y sus modificatorios, a fin de poner en plena vigencia el proceso de Concurso 2020 - Segundo Tramo - Grado Director General de Policía;

Que el Art. 1° del Decreto N° 2540/2019, que oportunamente dispuso jurados y vacantes para el Concurso de Ascenso 2020 - Primer Tramo, receptó que el grado Director General se tramitará en un segundo tramo;

Que con el dictado del Decreto N° 0857 de fecha 30 de mayo de 2022 - artículo 1°, se dispuso la cantidad de seis (6) vacantes a cubrir para el concurso propiciado en autos;

Que tal acto administrativo establece, también, la actuación de un solo cuerpo evaluador de conformidad a la previsión del Art. 77° de la Ley N° 12.521 y con fundamento razonable en la cantidad estimativa de concursantes habilitados a participar para el último grado de la escala jerárquica policial que surge de los listados agregados a las actuaciones de trámite;

Que para la integración del jurado con el representante del personal policial en actividad se recurrió a lo establecido el Anexo I, punto 2, de la Resolución Ministerial N° 1003/14 y modif.;

Que se encuentra, para estas promociones, en plena vigencia el Art. 121 de la Ley del Personal Policial N° 12.521, que establece como requisito para el personal que concurse para Director General de Policía en cualquiera de los escalafones y subescalafones, la acreditación del título universitario.

Que teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad a través del Dictamen N° 2525/2022, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

///

///

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Convocar al Concurso de Ascenso Policial 2020 - Segundo Tramo, de acuerdo con el siguiente Cronograma:

Instancias	Fechas	Lugar
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso Policial 2020 - Segundo Tramo	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Inscripción al Concurso Ascenso Policial 2020 - Segundo Tramo	Desde 31/10/2022 al 02/11/2022 inclusive.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)	Desde el 01/11/2021 hasta el 03/11/2021 inclusive.	Mesa de Entrada del Departamento Personal (D.1) en la ciudad de Santa Fe (de 08 a 13 hs).
Entrega de Documental en Divisiones de Personal de UR o Dependencias de Provincia para la carga de Antecedentes – Entrega y envío digital de Proyecto	01/11/2022 hasta el 04/11/2022 a las 13 horas inclusive.	Presencial en la División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que se desempeña funciones (Anexo I – Resolución Ministerial N° 0483/19) y en forma digital a: concursospoliciales@santafe.gov.ar
Recepción de Proyectos en Sede administrativa de los Jurados (Enviados desde las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia)	07/11/2022	Departamento Personal (D.1) – 4 de Enero 2400 de la ciudad de Santa Fe (de 08 a 13 hs).

///

///

Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Defensa Oral	14/11/2022	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición – Defensa Oral	16/11/2022	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Acta Final	23/11/2022	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso Policial 2020 - Segundo Tramo quedará automáticamente excluido del proceso.
Los integrantes de los jurados, quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Art. 3 de la presente.

ARTICULO 2°.- Determinar que los integrantes del Jurado del Concurso de Ascenso Policial 2020 - Segundo Tramo para el Grado Director General de Policía serán:

Jurado - Agrupamiento Dirección - Grado Director General de Policía:
Funcionario del Ministerio de Seguridad:
Secretario de Política y Gestión de la Información Dr. Jorge Fernández - Titular.
Subsecretario de Coordinación de Gabinete y Articulación Institucional Dr. Catalino Miguel Portillo - Suplente.
Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe:
Sub Jefe de Policía de Provincia Director General de Policía Arnaldo Martin García - Titular.
Director General de Policía Andrés Lastorta - Suplente.
Representante del Ministerio de Educación:
Director Provincial de Investigación y Evaluación Educativa Lic. Francisco Ceferino Corgnali - Titular.
Directora del Instituto Superior del Magisterio N° 13 Gisela Cristina Carrizo – Suplente

///

///
Representante de la Corte Suprema de Justicia:
Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe Dr. Miguel Ángel Molinari – Titular.
Representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Secretaria de Derechos Humanos Dra. Lucila Puyol - Titular.
Subsecretario de Innovación Institucional y Legislativa Dr. Mariano Manuel Bär - Suplente.
Representante del Personal Policial en Actividad Titular:
Director General de Policía Hernán Ariel Ferrero.

ARTICULO 3°.- Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascensos 2020 - Segundo Tramo mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia. Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, página web del Instituto de Seguridad Pública - I.Se.P. - , Orden del Día de la Policía de la Provincia de Santa Fe y Circulares Generales. Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, lo que alcanza al dictado del decreto del Poder Ejecutivo que dispone los ascensos.

ARTICULO 4°.- Incorporar los reglamentos para la inscripción, evaluación de antecedentes de oposición, como ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- El proceso de Concurso será llevado a cabo por el departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia, quien se desempeñara como sede administrativa del Jurado, con asiento en calle 4 de enero 2400 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Lic. Rubén Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD

ANEXO I

I.REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 hs. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción.
Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia, la que se enviará automáticamente al correo electrónico declarado.
La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos 2020 - Segundo Tramo, como asi también de todo lo especificado en la letra de la presente y Resolución Ministerial N° 0483/2019, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

II. REGLAMENTO EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en las fechas dispuestas por el cronograma, para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/2019.
Se destaca que se encuentra en plena vigencia, el Articulo 121 de la Ley N° 12.521/06 y modificado por Ley N° 13.814/19, el cual establece en su párrafo, que "...A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y sub escalafones, deberán acreditar título universitario...".
Particularmente, cada concursante es responsable de lo declarado y cargado en dicho sistema, debiendo cumplimentar y hacer cumplir específicamente lo dispuesto en el "*Anexo I - II. REGLAMENTO DE CARGA DE DATOS ETAPA DE ANTECEDENTES. Punto c. IMPRESIÓN Y CONFORMIDAD y Punto III. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS DE CARGA Y POSTULANTES AL CONCURSO*", no pudiendo cuestionar en instancias recursivas del proceso de concurso las omisiones y/o errores allí consignados.
Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que se computará todo lo declarado en sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí consten, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en cada caso. No se computará como válida la documental ingresada al sistema de carga de antecedentes con fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente.
La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos, considerándose todos los antecedentes declarados conforme las previsiones de la precitada normativa de carga, al 31/12/2019.

III.- REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN

1. Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un

///

///
puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto o plan de trabajo escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a.- Deberán entregar un sobre que contenga tantas copias del Proyecto como la cantidad de miembros tenga el jurado, en el lugar y fechas establecidos en el cronograma de la presente Resolución.

b.- Previamente el Jurado realizará un análisis de admisión de los proyectos, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan en la "Guía de Elaboración y Presentación del proyecto o plan de trabajo", publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia.
Verificada las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a la temática elegida por el concursante conforme con la responsabilidad, competencias, aptitudes, entre otras cuestiones que el grado concursado exija, en cada agrupamiento.
En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado que informará los motivos en lo que sustenta la decisión, al momento de sustanciarse la etapa recursiva.
Los resultados de la admisión o no del proyecto o plan de trabajo serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes.

<u>Elaboración del proyecto:</u>

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud y competencias técnicas para su elaboración en ajuste a los requerimientos de la jerarquía a la que se concursa, el que deberá demostrar si el postulante puede aplicar sus conocimientos, formación, experiencia a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y aquel al que pretende ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirán lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos. La bibliografía se dará a conocer oportunamente en el Portal Web de la Provincia.

3. El proyecto deberá tener el carácter de inédito significando un aporte original a la temática abordada. El listado de los temas entre los cuales se puede elegir es el siguiente:

Seguridad Pública y Derechos Humanos
Seguridad Pública y Ética Pública
Seguridad Pública y Delitos Complejos
Seguridad Pública y Siniestros
Seguridad Pública y Comunicaciones
Seguridad Pública e Investigaciones Criminales

///

///

Seguridad Pública y Conducción
Seguridad Pública y Recursos Humanos
Seguridad Pública y Recursos Financieros
Seguridad Pública y Logística
Seguridad Pública y Economía del Delito
Seguridad Pública y Educación
Seguridad Pública y Salud
Seguridad Pública y Cultura

4. Se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

Evaluación trabajo escrito	***Puntaje máximo a asignar al ítem***
Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
Evaluación defensa oral	
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc.)	10

La calificación será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos.

///

///

5. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas, más 1 (una) de carátula (total 8 hojas). Su elaboración deberá respetar los lineamientos establecidos en la "*Guía para la elaboración de proyectos*" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia.
El concursante deberá presentar 6 (seis) ejemplares del proyecto junto con la entrega de la documental en el lugar y fechas establecidos en el cronograma.
Además, se deberá enviar por correo electrónico una copia como archivo adjunto del proyecto en formato PDF al siguiente mail: [illegible] en los tiempos establecidos en el cronograma. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio.
6. La presentación física del proyecto de la etapa de oposición deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción.

7. Si la entrega de los trabajos se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, y siempre que hubiera sido en los plazos previstos en el cronograma, quedará a decisión del Jurado la continuidad del participante en el proceso.
8. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar impreso entregado desprovisto de todo dato personal. con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último de garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto. Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá cumplimentar lo establecido en el Anexo 1 - Criterios formales de presentación de la "*Guía para la Elaboración y Presentación de Proyectos*" publicada oportunamente en el Portal Web de la Provincia, en los plazos previstos en el cronograma.

<u>Defensa del proyecto</u>

1. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la presentación y defensa oral del proyecto, para luego quedar a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

2. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora publicado en el Portal Web de la Provincia, munidos de su **Documento Nacional de Identidad** y su **Credencial Policial**, a fin de acreditar su identidad, y debidamente **uniformados**, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

///

///

3. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora publicado, lo excluirá automáticamente del proceso.

4. Una vez ingresado a la sala se podrá retirar cuando el Jurado lo indique. No se hará entrega del puntaje obtenido. El evaluado podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen, en caso de necesitarlo.

5. Todo aquel que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 hs. antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en el Departamento Personal D1 sito en calle 4 de enero 2400 de la ciudad de Santa Fe.
En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada, y entregará el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, con fecha del día o del día anterior.
Todas las situaciones de justificación de las inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado.

7. La modalidad de la Defensa Oral, puede ser modificada por el Jurado.

IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL Y ORDEN DE MÉRITO.

El concurso arribará a un Orden de Mérito Compuesto por todos aquellos participantes que aprueben cada una de las etapas, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos, de acuerdo con lo establecido y quienes alcancen los mejores puntajes globales ponderados, en una cantidad equivalente a las vacantes previstas, serán propuestos para su designación.
Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados, se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificatorio de menor a mayor.
En caso de que alguno de los ellos alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso sea dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente que ocupare el Orden de Mérito; a fin de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron.
Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, y de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a

///

///
la reglamentación del art. 79 Decreto N° 1166/18 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

V. ETAPA RECURSIVA.

El Acta Final es irrecurrible conforme la previsión del art. 14 del Decreto N° 1166/2018. Todo aquel que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/2015 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso en su integridad.
No se practicarán notificaciones personales del decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzarán a correr los términos y plazos para interponer el recurso que corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.
No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso.